



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 014-2025-UNAAT/DGA



Acobamba, 11 de febrero de 2025.

VISTO:

La Resolución Administrativa y Financiera N° 012-2025-UNAAT/DGA de fecha 10.FEB.2025; Resolución Administrativa y Financiera N° 013-2025-UNAAT/DGA de fecha 10.FEB.2025; Memorando N° 0190-2025-UNAAT/DGA, de fecha 11.FEB.2025; Oficio N° 095-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 11.FEB.2025; y, Oficio N° 096-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 11.FEB.2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, cuyo numeral 10.1 del artículo 10 señala que: *“La Caja Chica es un Fondo en Efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados”;*

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que: *“El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”;* lo cual, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 012-2025-UNAAT/DGA, de fecha 10.FEB.2025, se aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2025”;

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 013-2025-UNAAT/DGA, de fecha 10.FEB.2025, se aprueba: DESIGNAR a los responsables del Manejo del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Memorando N° 0190-2025-UNAAT/DGA, de fecha 11.FEB.2025, la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario para apertura de Caja Chica para el Año Fiscal 2025, de acuerdo a las específicas de gasto y las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados considerados en la Directiva;

Que, mediante Oficio N° 095-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 11.FEB.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Administración, la certificación de crédito presupuestario N° 066, por el importe de S/ 8,000.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, para la apertura del Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 014-2025-UNAAT/DGA



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000066 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 553 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
 EJECUTORA : 001 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT [001529]
 MES : FEBRERO
 FECHA DE DOCUMENTO : 11/02/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA APERTURA DE CAJA CHICA, RECURSOS ORDINARIOS

FECHA APROBACION: 11/02/2025
 ESTADO CERTIFICACION: PROBADO
 N° DE DOCUMENTO: 096-2025-UNAAT/DGA

DETALLE DEL GASTO		MONTO
REFERENCIA PRLPRODPRCTIAOBRN.DVF GRPF META FFRB CGTTS GSGS GDS ESBP		
0001 INICIAL		
0086 3000001 5000276 22 048 0109	GESTION DEL PROGRAMA	8,000.00
0004	GESTION DEL PROGRAMA	8,000.00
1	RECURSOS ORDINARIOS	8,000.00
00		
5	GASTOS CORRIENTES	8,000.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	8,000.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES	2,000.00
2.3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000.00
2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES	1,000.00
2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES	1,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	1,000.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	6,000.00
2.3.2.1	VIAJES	2,000.00
2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS	2,000.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	2,000.00
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	4,000.00
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	4,000.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00
TOTAL		8,000.00
TOTAL CERTIFICACION		8,000.00
TOTAL NOTA		8,000.00

Que, mediante Oficio N° 096-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 11.FEB.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Administración, la certificación de crédito presupuestario N° 067, por el importe de S/ 500.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, para la apertura del Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000066 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 553 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
 EJECUTORA : 001 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT [001529]
 MES : FEBRERO
 FECHA DE DOCUMENTO : 11/02/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA APERTURA DE CAJA CHICA, RECURSOS ORDINARIOS

FECHA APROBACION: 11/02/2025
 ESTADO CERTIFICACION: PROBADO
 N° DE DOCUMENTO: 096-2025-UNAAT/DGA

DETALLE DEL GASTO		MONTO
REFERENCIA PRLPRODPRCTIAOBRN.DVF GRPF META FFRB CGTTS GSGS GDS ESBP		
0001 INICIAL		
0086 3000001 5000276 22 048 0109	GESTION DEL PROGRAMA	6,000.00
0004	GESTION DEL PROGRAMA	6,000.00
1	RECURSOS ORDINARIOS	6,000.00
00		
5	GASTOS CORRIENTES	8,000.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	8,000.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES	2,000.00
2.3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000.00
2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES	1,000.00
2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES	1,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	1,000.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	6,000.00
2.3.2.1	VIAJES	2,000.00
2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS	2,000.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	2,000.00
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	4,000.00
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	4,000.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00
TOTAL		8,000.00
TOTAL CERTIFICACION		8,000.00
TOTAL NOTA		8,000.00

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la apertura de los fondos de la Caja Chica correspondiente al ejercicio fiscal 2025, toda vez que se cuenta con la Resolución de aprobación de la Directiva de Caja Chica, Resolución de designación de responsables de manejo de Caja Chica; así como, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 066 (Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios) y Certificación de Crédito Presupuestario N° 067 (Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados);

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAAT y demás normativas vigentes;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 014-2025-UNAAT/DGA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Apertura del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Año Fiscal 2025, por el monto total de **S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 soles)**, de acuerdo a las específicas de gasto de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 066 y 067, y de las siguientes Fuentes de Financiamiento:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	CCP.
04	1 - Recursos Ordinarios	S/. 8,000.00	Nota 0000000066
04	2 - Recursos Directamente Recaudados	S/. 500.00	Nota 0000000067

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la administración del Fondo de Caja Chica estará a cargo del Mg. **EDUARDO CRÍSTHIAN PODESTÁ VEGA** como titular; y, el Bach. **BRIAN STEVENS NATIVIDAD MAYO**, como Suplente.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que para el cierre de caja chica del periodo 2025, se tomará en cuenta los clasificadores de gasto establecidos en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000066 para la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y los clasificadores de gasto establecidos en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000067 para la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR Y DISPONER, el reconocimiento de los gastos menores y urgentes, efectuados por los servidores de la UNAAT, cuyo periodo oscila desde el 01.01.2025 al 10.02.2025, fechas en las que, por trámites administrativos no se procedió a la Apertura del Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a los responsables Titular y Suplente del manejo de Fondo de Caja Chica del Año Fiscal 2025, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2025".

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad, y responsables de Caja Chica.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN(e)

- c.c.
- PCO
- OPP
- UTC
- Responsables
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Mg. Eduardo Crísthian Podestá Vega
RESPONSABLE DE CAJA CHICA

Recibi conformo.
11-02-25.



